



**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA

 **INBAL**

**Dirección de Difusión y Relaciones Públicas**

Ciudad de México, a 14 de octubre de 2020

Boletín núm. 1001

## Auditoría de la Función Pública señala al INBAL necesidad de regularización de prestaciones no autorizadas al personal operativo de confianza

- El Órgano Interno de Control estableció que se integren al presupuesto, reconocidas y aprobadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

La Secretaría de Cultura del Gobierno de México, a través del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura (INBAL), informa que debido a una observación derivada de una auditoría por parte de la Secretaría de la Función Pública (SFP), no se cuenta con autorización de esta instancia para otorgar prestaciones que no hayan sido autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al personal que se desempeña como operativo de confianza, es decir, no sindicalizado, las cuales se han otorgado desde hace muchos años sin haber sido regularizadas.

Asimismo, el Instituto ha hecho del conocimiento de las personas trabajadoras que pertenecen a esta forma de contratación, las gestiones que la Subdirección General de Administración ha venido realizando ante el Órgano Interno de Control, a fin de solicitar su opinión al respecto, de lo cual han tenido conocimiento en las distintas mesas de trabajo que se han sostenido.

Quienes trabajan bajo ese régimen laboral cumplen tareas operativas, sin embargo, durante décadas han carecido del reconocimiento de condiciones generales de trabajo, ya que éstas no se encuentran autorizadas conforme al catálogo institucional de puestos del personal de base y sindicalizado por haber sido definidos como de confianza.

La entrada en vigor de la Ley Federal de Remuneraciones de los Servidores Públicos, reglamentaria de los artículos 75 y 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el



*Diario Oficial de la Federación* de 5 de noviembre de 2018, prohíbe el otorgamiento de remuneraciones adicionales o diferentes a las que se encuentren autorizadas en los tabuladores, el presupuesto o ley aplicable, ello, salvo que se encuentren contempladas en las condiciones generales de trabajo en términos del artículo 8 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, circunstancia que solo es aplicable al personal de base.

El OIC identificó, en ese sentido, un vacío legal que es necesario atender. El INBAL, en diálogo con la Secretaría de Cultura y las Secretarías involucradas trabajan en ello. Darle sostenibilidad al INBAL y a los derechos de los trabajadores es uno de los compromisos asumidos en esta administración, y en ese camino se trabaja.

Es importante precisar que un total de 17 prestaciones fueron observadas por el Órgano Interno de Control (OIC) de la Secretaría de la Función Pública (SFP) por un vacío legal, cuando se otorgaron sin condiciones generales de trabajo ni la autorización por parte de la SHCP y se pagaban por usos y costumbres del gasto corriente dedicado al fomento artístico.

En el mismo sentido se encuentran en proceso de regularización otras prestaciones de personal de base que pertenece a diversas agrupaciones sindicales y que, igualmente, fueron pagadas históricamente sin haber sido registradas ante las instancias correspondientes. Este proceso también está en marcha, fruto de un diálogo con las diversas expresiones sindicales del INBAL.

Por lo anterior, con base en los resultados de la reciente auditoría realizada por la Secretaría de Función Pública (SFP) al Instituto, no se le permite emitir pagos que correspondan a prestaciones no autorizadas. El Instituto ha garantizado el pago puntual de los salarios de las personas con plaza de operativo de confianza y trabaja con la Secretaría de Cultura, la Función Pública y Hacienda para definir el marco legal que pueda dar certeza de los derechos adquiridos.

El INBAL precisa que no realiza determinación alguna sobre la procedencia o no de las prestaciones de ningún trabajador y como entidad del gobierno federal perteneciente a la Secretaría de Cultura, esta





**CULTURA**  
SECRETARÍA DE CULTURA



**INBAL**

obligada a respetar y brindar las bases legales de cada tipo de contratación. Esto se ha hecho del conocimiento de quienes integran este grupo de personas en mesas de trabajo en las que ha habido acompañamiento de la Secretaría de Gobernación.

